



Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.

1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.

2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones

2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales

3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente

3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado

4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes

4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas

4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

Código Seguro De Verificación	rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Fecha	29/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Página	1/7





2.2.2. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL: AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOBLES TITULACIONES INTERNACIONALES y ESTUDIANTES DE MÁSTERES DE 60 CRÉDITOS, PARA EL CURSO 19-20.

Objeto: Ayudas para la movilidad internacional de estudiantes de dobles titulaciones (grado y máster) y másteres de 60 créditos durante el curso 2019-20.

Curso académico de la movilidad: curso 2019-2020.

Destinatarios: Alumnos matriculados en la Universidad de Sevilla Dobles Titulaciones Internacionales con diferentes itinerarios y másteres de 60 créditos.

Destinos: Universidades de países europeos y universidades de países extracomunitarios.

Presentación de Solicitudes: Hasta el 11 de noviembre de 2019.

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla, junto al fomento de las relaciones internacionales, como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El III Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

La movilidad internacional, uno de los dos ejes de la estrategia de internacionalización de Universidad de Sevilla, queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis co-tuteladas a nivel internacional.

Objeto de la convocatoria

La Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Internacional de la Universidad de Sevilla tiene por objeto complementar a la Convocatoria General de Movilidad Internacional de la US, facilitando la movilidad en el mismo curso que la convocatoria en determinados casos especiales. Así, con carácter general, las ayudas a la movilidad internacional se solicitan a través de la Convocatoria General de Movilidad Internacional con un curso académico de

Código Seguro De Verificación	rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Fecha	29/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	2/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rCed47EafepNrusNwnoILQ==		



antelación al del disfrute de la beca. Siendo esto factible en el caso de los grados y los másteres de 90 o más créditos en los que la movilidad se realiza en el segundo año, en el caso particular de los alumnos matriculados en las dobles titulaciones de másteres internacionales en las que la movilidad se desarrolla durante el primer año, y en másteres de 60 créditos (en ambos casos, siempre que los estudiantes no hayan podido optar a la Convocatoria General de Movilidad Internacional), se hace necesario que tanto la convocatoria como la estancia internacional se desarrollen dentro del mismo curso académico. Asimismo, algunos itinerarios de doble titulación internacional de grado y máster requieren un periodo de estancia superior al financiado por la Convocatoria General de Movilidad Internacional, y cuya financiación se facilita mediante estas ayudas.

Para ello se ofertan:

1. Ayudas para las movilizaciones de Doble Titulación Internacional de máster con movilidad en el primer curso (curso 2019-2020).
2. Ayudas para las movilizaciones de alumnos de máster universitarios de 60 créditos, para el disfrute de la movilidad internacional en el segundo semestre del presente curso académico 2019-2020.
3. Ayudas para las movilizaciones de Doble Titulación Internacional de grado y máster cuyo itinerario de movilidad sea superior al financiado por la Convocatoria General de Movilidad Internacional, para completar el periodo de la movilidad en el presente curso académico 2019-2020.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estudios en una Universidad extranjera durante el mismo periodo de disfrute de la ayuda.

Nota importante: en los dos primeros casos se ofertarán las plazas que hayan quedado libres en la pasada Convocatoria General de Movilidad Internacional para el curso 2019-20.

En los dos primeros casos, si el destino está dentro del entorno Erasmus, las ayudas y las movilizaciones estarán contempladas dentro del Programas Erasmus +, con los mismos derechos y obligaciones.

Destinatarios

Podrán participar en la presente convocatoria de ayudas

1. Estudiantes matriculados en una Doble Titulación Internacional de máster con movilidad en el primer curso (curso 2019-2020) y que no hayan obtenido ayuda de movilidad internacional en la pasada Convocatoria General para el curso 2019-20.
2. Estudiantes matriculados en másteres universitarios de 60 créditos, para el disfrute de la movilidad internacional en el segundo semestre del presente curso académico 2019-

Código Seguro De Verificación	rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Fecha	29/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	3/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rCed47EafepNrusNwnoILQ==		



2020 (que no hayan obtenido ayuda de movilidad internacional en la pasada Convocatoria General para el curso 2019-20).

- Estudiantes matriculados en una Doble Titulación Internacional de grado y máster cuyo itinerario de movilidad sea superior al financiado por la Convocatoria General de Movilidad Internacional, para completar el periodo de la movilidad en el presente curso académico 2019-2020.

Requisitos

Para poder participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla tendrán que cumplir los siguientes requisitos.

Matriculación: los alumnos deberán estar matriculados en grados y másteres oficiales con convenio de Doble Titulación Internacional, o en los másteres oficiales de la Universidad de Sevilla de 60 créditos, cuyo esquema de movilidad se adapte a los criterios establecidos en la convocatoria. La oferta y perfil de las plazas se puede consultar en el Anexo I de la convocatoria.

Habrán de cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada título, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el curso 2019-2020, y que conforman el perfil del mismo.

Competencia Lingüística: con carácter general el conocimiento y la acreditación oficial de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es requisito indispensable para el disfrute de la movilidad. El nivel de idioma será el exigido por las universidades socias. La información referente al nivel exigido aparece en el perfil de la plaza (Anexo I).

Nacionalidad/Residencia: Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar usando el formulario proporcionado en el **Anexo II**, y se entregarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla, dirigidas a la Dirección del Centro Internacional. La solicitud del alumno debe tener **la aprobación previa del responsable del Centro y del Coordinador del título correspondiente**. En el caso de no aparecer en su expediente académico acreditación del idioma exigido, deberán incorporarla a su solicitud para su evaluación.

Código Seguro De Verificación	rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Fecha	29/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	4/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rCed47EafepNrusNwnoILQ==		



De forma resumida, el calendario del proceso selectivo es el siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 11 de noviembre de 2019
Resolución Provisional	14 de noviembre de 2019
Plazo de alegaciones	Hasta el 21 de noviembre de 2019
Resolución Definitiva	28 de noviembre de 2019

Nota: la resolución definitiva contemplará una lista de candidatos de reserva en previsión de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Dotación

Se destinarán a tal fin hasta un máximo de 50.000 € que serán distribuidos entre los candidatos seleccionados con cargo a la orgánica 18.40.34.49 422 480.00 En ningún caso un estudiante podrá recibir una cantidad mensual superior a la establecida para los estudiantes Erasmus del curso académico 2019-2020.

Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización, la Directora del Centro Internacional, la Subdirectora de Movilidad y Política Lingüística, el Subdirector de Promoción Internacional, la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, y la Responsable de Movilidad Saliente del Centro Internacional, que actuará como Secretaria.

El candidato ha debido ser previamente seleccionado para cursar el Máster o la Doble Titulación Internacional, en su caso siguiendo los criterios establecidos en el correspondiente convenio de colaboración.

El candidato deberá ser admitido en el título de la Universidad de destino, dentro del marco de colaboración de la Movilidad internacional y de la Doble Titulación.

El candidato debe cumplir el requisito de acreditación del nivel de idioma exigido en destino.

Se valorará el expediente académico y la competencia lingüística por encima del nivel requerido, así como la competencia en otras lenguas, preferiblemente la del país de destino.

Se dará prioridad a las plazas de dobles titulaciones internacionales y a los destinos en Universidades consideradas estratégicas dentro de la política de internacionalización de la Universidad de Sevilla. Se concederá al menos una ayuda por cada Doble Titulación Internacional de máster universitario con movilidad en el primer curso que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Fecha	29/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	5/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rCed47EafepNrusNwnoILQ==		





Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas estarán sujetos a las mismas obligaciones que las que figuran en la pasada convocatoria general de movilidad internacional para el curso 2019-20, a la que se puede acceder en la siguiente dirección:

http://internacional.us.es/sites/default/files/Convocatoria%20General%20de%20Movilidad%20Internacional%202018_19_1.pdf

El incumplimiento de cualquier de las obligaciones indicadas anteriormente conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda recibida.

Abono de las ayudas

Para el abono de las ayudas, los seleccionados estarán habilitados a través de la aplicación SEVIUS para realizar todos los trámites de la movilidad, indicando los datos bancarios y la fecha aproximada de partida, en el plazo de 10 días naturales desde su nombramiento, y subiendo el resto de documentación exigida para todos los alumnos de movilidad internacional.

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, sito en la Avda. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.

Género gramatical

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Fecha	29/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	6/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rCed47EafepNrusNwnoILQ==		





Sevilla, 28 de Octubre 2019

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo.: Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Fecha	29/10/2019
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rCed47EafepNrusNwnoILQ==	Página	7/7

